



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.193.-

VISTO:

Lo dispuesto por la ordenanza N° 2083 y lo actuado en el expediente Letra "D" - N° 101942 - Fichero N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que los premios que la precitada norma legal instituye, deben ser acordados tanto a deportistas profesionales como aficionados.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Institúyense los premios "AL MEJOR DEPORTISTA DEL MES" y "AL MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO".-

Cada uno de esos premios, en cada oportunidad deberá ser otorgado a un deportista profesional y a un deportista aficionado. La nómina de los candidatos propuestos, deberá ser elaborada y presentada separadamente para deportistas profesionales y deportistas aficionados.-

En caso de duda sobre la categorización que deba atribuírsele a un deportista, la situación será resuelta y definida por el representante de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dos días del mes de
abril de mil novecientos
ochenta y siete.-----

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela